

Referencia ICP-PCN-001-E2021-2020
Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados al Parlamento Centroamericano
Instituto político: PARTIDO DE CONCERTACION NACIONAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos del siete de diciembre del dos mil veinte. .

Por recibida la solicitud de inscripción de candidatos al Parlamento Centroamericano para contender en la elección que se celebrará el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, presentada por el Representante Legal del PARTIDO DE CONCERTACION NACIONAL, junto con la documentación que de forma anexa se detalla.

La solicitud se encuentra suscrita con las firmas legalizadas de los ciudadanos que integran la lista que postula el instituto político antes mencionado

A partir de la solicitud presentada, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Requisitos de elegibilidad y documentación a presentar

1. El ejercicio del derecho político a optar al cargo público de Diputado al Parlamento Centroamericano, requiere del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y legislación electoral, tal como lo determinan los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º y 121 de la Constitución de la República (Cn.).

2. Los requisitos configurados por la Constitución y las leyes secundarias, siguiendo un orden lógico, son los siguientes:

a. Presentación de la solicitud de inscripción de planillas de candidatos a Diputados al Parlamento Centroamericano en la Secretaría General de este Tribunal, de conformidad con los artículos 143 inciso 1º y 160 inciso 1º del Código Electoral (CE).

b. Presentación de la solicitud dentro del periodo que señala el artículo 142 CE. En el presente caso dicho periodo, según el calendario electoral de elecciones 2021, está comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 19 de noviembre de 2020.

c. Presentación de la solicitud en forma personal o por medio de los representantes acreditados por los respectivos partidos políticos o coaliciones inscritos, en cuyo caso las firmas de los candidatos postulados deberán estar legalizadas, según lo dispone el artículo 143 inciso 3º CE.

d. Planilla completa según los cargos a elegir en cada circunscripción -Art 144 inciso 3º Código Electoral-.



e. Mención expresa del tipo de postulación y del partido o coalición de partidos por los cuales se postula, de acuerdo con el artículo 163 inciso 1 ° CE, y que la postulación de cada candidato se haga únicamente por una sola circunscripción departamental según lo establece el artículo 163 inciso 2° CE.

f. Los ciudadanos que se postulen como candidatos a Diputados propietarios y suplentes al Parlamento Centroamericano deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 126 Cn., es decir, ser mayor de veinticinco años, salvadoreño por nacimiento, hijo de padre o madre salvadoreño, de notoria honradez e instrucción y no haber perdido los derechos de ciudadano en los cinco años anteriores a la elección.

g. Asimismo, en los ciudadanos postulados no deberán concurrir ninguna de las condiciones negativas o inelegibilidades establecidas en el artículo 127 Cn., a saber: *i)* Que hayan desempeñado, dentro de los tres meses anteriores a la elección, los cargos de Presidente y el Vicepresidente de la República, Ministro o Viceministro de Estado, Presidente y/o Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, funcionario de los organismos electorales, militar de alta, y en general, funcionario que ejerza jurisdicción; *ii)* Que hayan administrado o manejado fondos públicos, mientras no obtengan el finiquito de sus cuentas; *iii)* Que sean contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del Municipio, sus caucioneros y los que, de resultas de tales obras o empresas tengan pendientes reclamaciones de interés propio; *iv)* Que sean parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; *v)* Que sean deudores de la Hacienda Pública o Municipal que estén en mora; *vi)* Que tengan pendientes contratos o concesiones con el Estado para explotación de riquezas nacionales o de servicios públicos, así como los que hayan aceptado ser representantes o apoderados administrativos de aquéllos, o de sociedades extranjeras que se hallen en los mismos casos.

h. Integración de planilla con al menos un treinta por ciento de participación de mujeres - artículo 38 Ley de Partidos Políticos-.

i. Integración de planilla con candidatos seleccionados por medio de elecciones internas, con voto libre, directo, igualitario y secreto de sus miembros o afiliados inscritos en el padrón correspondiente a su circunscripción territorial y de conformidad a las normas establecidas en la ley electoral, sus estatutos partidarios y reglamentos -Artículo 37 Ley de Partidos Políticos-, por

lo que dicha situación debe acreditarse con la respectiva certificación del acta de escrutinio de la elección interna correspondiente.

j. Los candidatos postulados no podrán inscribirse si han incurrido en acciones de transfuguismo, en los casos en que sea aplicable.

2. Es necesario que los candidatos postulantes cumplan con lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución; y, que presenten además la documentación exigida por la legislación electoral:

a. Certificación de la partida de nacimiento del candidato o candidata postulado - Art. 160 Código Electoral-.

b. Fotocopia ampliada del Documento Único de Identidad vigente, o constancia de inscripción en el Registro Nacional de las Personas Naturales -Art. 160 Código Electoral-.

c. Certificación de la Partida de Nacimiento del padre o de la madre del candidato o candidata postulado o de la resolución en que se concede la calidad de salvadoreño a cualquiera de los mismos -Art. 160 Código Electoral-. Los candidatos y candidatas a cualquier cargo de elección popular y que hayan sido inscritos por El Tribunal para participar en cualquier elección posterior a la elección legislativa y municipal de 1997, no están obligados a presentar la partida de nacimiento de sus padres cuando se trataren de elecciones de la misma clase -Artículo 143 inciso 4° Código Electoral.

d. Solvencia del Impuesto Sobre la Renta, solvencia Municipal del domicilio del candidato, y en su caso, finiquito, certificación o constancia extendida por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, de no tener pendiente al momento de la solicitud, sentencia ejecutoriada, la cual deberá ser extendida a más tardar dentro de los quince días siguientes de haberse presentado la solicitud -Art. 160 Código Electoral-.

e. Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar comprendido en las inhabilidades establecidas en el artículo 127 de la Constitución -Art. 160 Código Electoral

h. Declaración jurada en la que conste que el postulante no se encuentra obligado al pago de pensión alimenticia [D.L. 1015/2002] o de estar solvente en caso que estuviere obligado [Art. 160 letra h CE].

i. Certificación de la presentación de su última declaración jurada de patrimonio, la cual será emitida por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, cuando corresponda.



Finalmente, es preciso señalar que la verificación de los documentos exigidos y la constatación de la ausencia de causas de inelegibilidad de los candidatos se realiza al momento de su postulación, es decir, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, en el que entre otras disposiciones normativas, resulta aplicable el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

II. Decisión del Tribunal

1. Establecido lo anterior y luego de haber revisado y verificado la solicitud y documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo antes descritos.

2. En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo de la solicitud de inscripción de candidaturas para Diputados al Parlamento Centroamericano para contender en las elecciones del próximo veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; este Tribunal considera procedente ordenar su inscripción.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3°, 80 inciso 1°, 121, 127 y 208 de la Constitución; 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 143, 144, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Electoral, así como los artículos 3, 37 y 38 de la Ley de Partidos Políticos, este Tribunal RESUELVE:

a. *Inscribase la planilla* de candidatos propietarios y suplentes para Diputados al Parlamento Centroamericano postulados por el PARTIDO DE CONCERTACIÓN NACIONAL, correspondientes al PARLAMENTO CENTROAMERICANO, integrada de la siguiente forma:

DIPUTADOS PROPIETARIOS

1o_ DONALD RICARDO CALDERON LAM, de sesenta y nueve años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco guion tres

2o_ JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA, de ochenta años de edad, Originario de Jucuapa, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos dos mil ciento treinta guion cero

3o_ ANDREA MARIA RIVAS AREVALO, de veintiséis años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cinco millones veinticinco mil doscientos treinta y cuatro guion ocho



4o_ ISRAEL UMAÑA BARAHONA, de sesenta y tres años de edad, Originario de La Unión, jurisdicción de La Unión, portador del Documento Único de Identidad número: setecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y nueve guion nueve



5o_ JENNIFER IVANIA PINEDA DE MARROQUIN, de veintinueve años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve guion cero



6o_ CARLOS AMILCAR GRANDE, de setenta y uno años de edad, Originario de Zacatecoluca, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos quince guion siete

7o_ JOSE HERNAN SERPAS COMAS, de treinta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos catorce guion nueve

8o_ EMILIA MERCEDES MONZON MONTALVO, de cuarenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos veintidós mil trescientos once guion siete

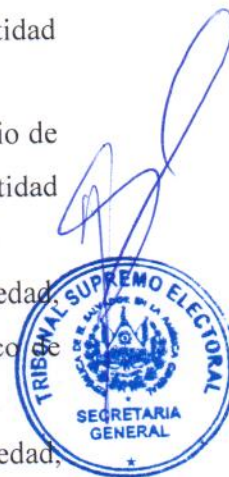
9o_ YOLANDA ESTER RAMOS DE MORALES, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Olocuilta, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones quinientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro guion siete

10o_ CARLOS GUILLERMO RECINOS AVILEZ, de sesenta y uno años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: un millón doscientos noventa y ocho mil setecientos veintisiete guion seis

11o_ ANDRES OTONIEL PORTILLO AGUILAR, de veintiocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos ochenta y siete mil trescientos tres guion dos

12o_ LILA ELIZABETH GRANDE DE RAMIREZ, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: ochocientos diecinueve mil quinientos treinta y ocho guion ocho

13o_ HECTOR DAVID RODRIGUEZ IRAHETA, de cincuenta y ocho años de edad, Originario de Usulután, jurisdicción de Usulután, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis guion cuatro



14o_ AZUCENA LIZETH CORNEJO FIGUEROA, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veintiuno guion cuatro

15o_ VICTORIA ELIZABETH ACOSTA DE FLORES, de cincuenta y uno años de edad, Originario de Santa Tecla, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos treinta mil novecientos cuarenta y uno guion cinco

16o_ SAUL RIGOBERTO IRAHETA ZAVALA, de treinta y nueve años de edad, Originario de Apopa, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y seis guion uno

17o_ EDGAR ROBERTO AMAYA FLORES, de cincuenta y dos años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón ochocientos noventa mil quinientos noventa guion cinco

18o_ LUIS ERNESTO GARAY HERNANDEZ, de treinta y siete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: trescientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y nueve guion cero

19o_ JOSE ANTONIO VENTURA LOPEZ, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Ayutuxtepeque, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos once mil ochocientos setenta y ocho guion cuatro

20o_ ROSALIO ALFREDO CAÑADA MARTINEZ, de sesenta años de edad, Originario de Tenancingo, jurisdicción de Cuscatlán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos ochenta y tres mil ciento quince guion tres

DIPUTADOS SUPLENTE

1o_ ALMA YANETH GUTIERREZ DE LOPEZ, de treinta y siete años de edad, Originario de Dulce Nombre De María, jurisdicción de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete guion cero

2o_ JOSE RAUL TRUJILLO, de sesenta y cinco años de edad, Originario de Santiago Texacuangos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno guion seis

3o_ MIGUEL ANGEL CABALLERO VIDES, de cincuenta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón setecientos cuarenta mil seiscientos dos guion uno

4o_ MILTON ADELSON LARA NATIVIDAD, de treinta y cuatro años de edad, Originario de Concepcion De Ataco, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones seiscientos tres mil novecientos setenta y siete guion ocho

5o_ MAURICIO DAVID ESCOBAR PEREZ, de cuarenta y uno años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: un millón seiscientos veintiuna mil ochocientos setenta y uno guion ocho

6o_ JOSE ADONAY MORALES MONROY, de treinta y ocho años de edad, Originario de Talnique, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: dos millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco guion siete

7o_ DANIEL ERNESTO SANTACOLOMBA SIGÜENZA, de veintiséis años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve guion cero

8o_ ESMERALDA MAYDELL HERNANDEZ DE QUINTANILLA, de cuarenta y seis años de edad, Originario de Zacatecoluca, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: un millón novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve guion siete

9o_ AMPARO BERNABE SANCHEZ, de cincuenta y siete años de edad, Originario de Cuyultitan, jurisdicción de La Paz, portador del Documento Único de Identidad número: doscientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro guion uno

10o_ JOEL OSWALDO RAMIREZ GARCIA, de veintisiete años de edad, Originario de Colon, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y dos guion seis

11o_ FATIMA CAROLINA CRUZ MARTINEZ, de veintiocho años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve guion ocho



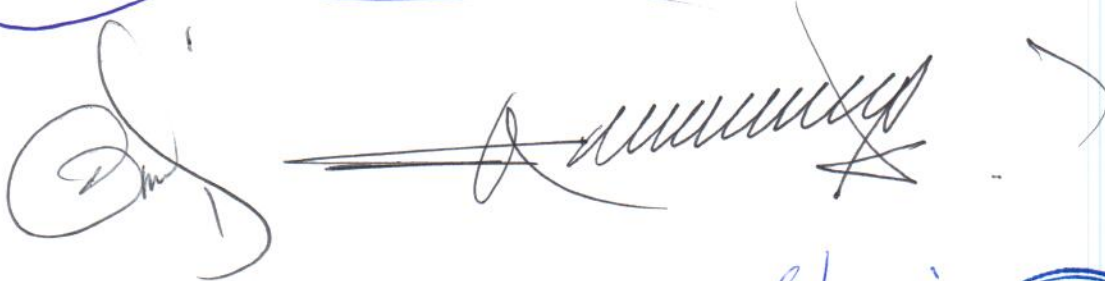
- 12o_ SANDRA KARINA BERNABE DE SANTAMARIA, de treinta y tres años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones setecientos setenta mil treinta y cuatro guion ocho
- 13o_ JONNY VLADIMIR HERNANDEZ VIVAS, de veintisiete años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos ochenta y un mil ciento ochenta y seis guion seis
- 14o_ CANDELARIA GUADALUPE FUENTES DE RAMIREZ, de veintiocho años de edad, Originario de San Matías, jurisdicción de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y dos guion ocho
- 15o_ ROXANA CAROLINA MORALES DE OROZCO, de treinta y ocho años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos diecisiete guion cero
- 16o_ FLOR DE MARIA ELIAS, de treinta y dos años de edad, Originario de Ciudad Delgado, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: tres millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco guion dos
- 17o_ YESENIA VANESSA GONZALEZ CRUZ, de treinta años de edad, Originario de San Salvador, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos ochenta mil setenta y cuatro guion tres
- 18o_ MAURICIO ALEXANDER CRUZ VILLALTA, de veintinueve años de edad, Originario de Mejicanos, jurisdicción de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento diez guion siete
- 19o_ SALVADOR ALIRIO LAM MORAN, de sesenta y siete años de edad, Originario de Ahuachapán, jurisdicción de Ahuachapán, portador del Documento Único de Identidad número: un millón seiscientos ochenta y nueve mil catorce guion seis
- 20o_ RONALD ANTONIO MARROQUIN LINARES, de veintisiete años de edad, Originario de Santa Ana, jurisdicción de Santa Ana, portador del Documento Único de Identidad número: cuatro millones setecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos guion siete

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los solicitantes para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. Notifíquese al partido político interesado.

d. Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large initial 'S' followed by a series of connected loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in blue ink, starting with the word 'Ste:' and followed by a large, stylized initial 'S'.



